

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-097924- -00003-0000

Ref.: Expediente No.: 10-097.924

Fecha: 2011-01-18 17:14:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Patente de Invención: DISPOSITIVO PARA EL LLENADO DE CÁMARAS DE HORNO DE UN HORNO DE COQUIZACIÓN.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad UHDE GMBH, domiciliada en Dortmund - Alemania, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Fui requerido por su Despacho mediante Oficio No. 13100 notificado el 8 de Octubre de 2010.
3. Como es de conocimiento de su Digno Despacho, para dar cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 13100, dentro de oportunidad legal el día 6 de Diciembre de 2010 radique ante el mismo una solicitud de prórroga de dos (2) meses, para lo cual se cancelaron los Derechos respectivos, por lo que me permito dentro de oportunidad legal informarle y aportar los siguientes documentos:
 - Poder debidamente legalizado que me otorgan los señores MICHAEL KUPTZ (Jefe de la División Legal y de Seguros) y WERINHARD STORK (División Corporativa) de la sociedad UHDE GMBH, quienes me facultan para solicitar la patente de invención mencionada en la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

- A) El Doctor RUDIGER SPOTT, quien como Notario Público en Dortmund, reconoce y considera legítima las firmas de los señores MICHAEL KUPTZ y WERINHARD STORK, las cuales han sido puestas ante él por los citados señores de su puño y letra.

Asimismo, el citado Doctor RUDIGER SPOTT realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "Además certifico debido a una inspección visual de hoy del Registro Comercial de la Corte Baja de Dortmund que UHDE GMBH, registrada bajo el No. B 2291, es una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República Federal de Alemania y que el Sr. MICHAEL KUPTZ y el Sr. WERINHARD STORK están facultados legalmente para representar y vincular a UHDE GMBH por sus firmas conjuntas con total poder de autoridad.

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

- C) **Apostilla.** Firmada por el Doctor BRAHM quien como Presidente de la Audiencia Provincial, legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el Doctor RUDIGER SPOTT.

- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los señores KNOCH, RALF / SCHUCKER, FRANZ-JOSEF., a favor de la sociedad UHDE GMBH, quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor RUDIGER SPOTT, quien como Notario Público en Dortmund, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de los señores KNOCH, RALF / SCHUCKER, FRANZ-JOSEF., (cedentes) y la firma de los señores DIRK LICHT (Abogado Corporativo Principal) y THOMAS BAUSCH

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros: ACPI – ASIPi – AIPPI

(Jefe de Propiedad Intelectual) (cesionarios), personas que intervienen en el presente documento.

Asimismo, el citado Doctor RUDIGER SPOTT realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "Además certifico debido a una inspección visual de hoy del Registro Comercial de la Corte Baja de Dortmund que UHDE GMBH, registrada bajo el No. B 2291, es una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República Federal de Alemania y que el Sr. DIRK LICHTHE y el Sr. THOMAS BAUSCH están facultados legalmente para representar y vincular a UHDE GMBH por sus firmas conjuntas con total poder de autoridad.

- B) **Apostilla.** Firmada por el Doctor VON DER BEECK, quien como Presidente de la Audiencia Provincial, legaliza y reconoce las facultades legales que posee de Notario el Doctor RUDIGER SPOTT en Dortmund.

Los documentos anteriores, por encontrarse en idioma Extranjero, cuentan con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

- C) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

COLOMBIA

The undersigned

Citizen of

adult and living in

in my position of legal
Representative of the company

Uhde GmbH

with headquarters in

**Friedrich-Uhde-Straße 15,
44141 Dortmund, DE**

Title of the invention: "Device for filling oven chambers of a coke oven"

grant ample an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation request entry into national phase of **PCT/EP2009/000490** and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned.

For that purpose, we present this power as public deed before a Notary and we subscribe it before the Colombian Consul in this city. Sincerely,

This power should be legalized by the Colombian Consulate or Apostille. Please, submit to a public deed by public notary Notarial Certificate: The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading

is authentic: that signer is

of

and that he is
empowered to grant this power,
and that said Company exists and
is duly organized in accordance
with the laws of

All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests. Granted and signed, at _____ on _____

20

Notary Public.

Atentamente se dirige a Usted

Ciudadano,

mayor y vecino de

para manifestarle que en mi condición de
Representante legal de la firma

Uhde GmbH

domiciliada en

**Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141
Dortmund, DE**

Titulo:

confiero poder general, amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación soliciten la entrada en fase nacional de la solicitud internacional **PCT/EP2009/000490** y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados.

Con éste objeto, reducimos éste Mandato a
Escritura Pública ante Notario y autentificamos
ante el Cónsul de Colombia en ésta
Ciudad. Atentamente,

Uhde GmbH

Kuptz /
Head of Legal and
Insurance Devision

Stork
Corporate Devision

C.C. Este Poder debe ser refrendado hasta por el Consulado de Colombia o Apostilla. Art 259 C.P.C. Favor reducir a Escritura Pública ante Notario Certificación Notarial: El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice

es auténtica: que el firmante es

de

que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fé. Dado y firmado en

el _____ de
de 200

Notario Público.

75

Notarial Deed No. 401 of the Year 2010

The authentication of the signatures was implemented in the business premises of the company Uhde GmbH, Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund.

I hereby certify that the signatures, appearing overleaf of

1. Mr. Michael Kuptz, born 23 th of July 1954,
Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141 Dortmund, Germany,
2. Mr. Werinhard Stork , born 28 th of June 1948,
Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141 Dortmund, Germany,

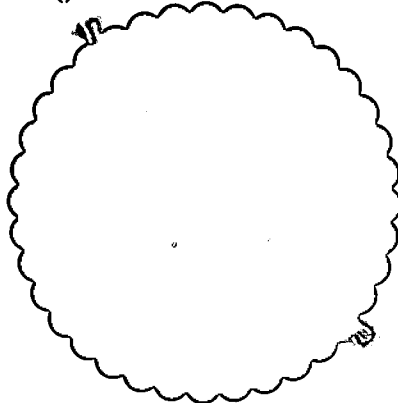
- personally known to me-

have been made before me by the said gentlemen by their own hands.

I further certify due a todays on sight inspection of the Trade Register of the Lower Court of Dortmund (Amtsgericht Dortmund) that Uhde GmbH – registered under No. B 2291 – is a corporation duly organized and existing under the laws of the Federal Republic of Germany and that Mr. Michael Kuptz and Mr. Werinhard Stork are legally empowered to represent and bind the Uhde GmbH by their joint signatures with full power of authority.

The notary asked the parties concerned, if § 3 I Nr. 7 BeurkG (German Notary Code) was applicable, meaning if he or an associate of his law firm have been involved in the same legal matter outside the official notarial subject. This was duefully denied by the parties.

Dortmund, 13 th of August 2010




(Spott)
Notary public

Value of subject matter: 25.000,00 €

Official fee § 45 I KostO	5/20	21,00 €
Limited official fee outside the office § 58 I 1 KostO	5/10	21,00 €
Certificate § 21 Abs. 1 Nr. 1 BNotO § 150 Nr. 1 KostO		13,00 €
Lump sum documents §§ 136 I, II, 152 I KostO (4 copies)		2,00 €
Value added tax (VAT) 19 %, § 151a KostO		10,83 €
Sum		67,83 €


(Spott)
Notary public

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Herrn

Notar Rüdiger Spott

3. in seiner - ihrer Eigenschaft als
Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel des (der)

Notar Spott in Dortmund

Bestätigt

5. in Dortmund 6. am 19.08.10

7. durch den Präsidenten des Landgerichts

8. unter Nr. 9E4 - 930

9. Siegel: 10. Unterschrift _____

~~In Vertretung~~

Bl

(Brahm)

Traducción Oficial código: UHDE-PODMDE3 de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, septiembre 26 de dos mil diez, Bogotá,
D.C., República de Colombia.

COLOMBIA

El suscrito, ciudadano de ---, adulto y residente en ---, en mi cargo de Representante
Legal de la Compañía **Uhde GmbH**, con sede en Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141
Dortmund, Germany (Alemania),

Título de la invención: **“Dispositivo de llenado de cámaras de horno de un horno
de coque”**

conferimos poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO
DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados,
adultos, residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y
representación soliciten la entrada a la fase nacional de PCT/EP2009/000490 y
realicen todas las acciones necesarias ante cualquier autoridad administrativa de tal
país.

Para tal efecto, elevamos este poder a escritura pública ante Notario y lo firmamos
ante el Cónsul de Colombia en esta ciudad.

Atentamente,

Uhde GmbH

(Firmado) Kuptz, Jefe de la División Legal y de Seguros

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

7

(Firmado) Stork, División Corporativa

(Hoja anexa)

Escritura Notarial No. 401 del año 2010.

La autenticación de las firmas fue realizada en las instalaciones comerciales de la compañía Uhde GmbH, en Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund.

Certifico mediante la presente que las firmas que aparecen al respaldo de:

1. Sr. Michael Kuptz, nacido el 23 de julio de 1954

Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141 Dortmund, Germany (Alemania)

2. Sr. Werinhard Stork, nacido el 28 de junio de 1948

Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141 Dortmund, Germany (Alemania)

Conocidos personalmente

Han sido puestas ante mí por las personas de su puño y letra.

Además certifico debido a una inspección visual de hoy del Registro Comercial de la Corte Baja de Dortmund que Uhde GmbH, registrada bajo el No. B 2291, es una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República Federal de Alemania y que el Sr. Michael Kuptz y el Sr. Werinhard Stork están facultados legalmente para representar y vincular a Uhde GmbH por sus firmas conjuntas con total poder de autoridad.

El notario preguntó a las partes implicadas si la Sección 31 No. 7 del BeurkG era aplicable, es decir, si él o un asociado de su firma legal han estado involucrados en

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

28

el mismo asunto legal por fuera del asunto notarial oficial. Esto fue negado debidamente por las partes.

Dortmund, 13 de agosto de 2010.

(Firmado y sellado) Spott, Notario Público

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961 – Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: República Federal de Alemania.

Este documento oficial

2. Fue firmado por Notario Rüdiger Spott

3. En su calidad de Notario

4. Está provisto del sello oficial de: Notario Spott en Dortmund

Certificado

5. En Dortmund

6. El 19 de agosto de 2010

7. Por el Presidente de la Audiencia Provincial

8. Bajo el No. 9E4-930

9. Sello: (Sellado)

10. Firma: (Firmado) Brahm

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2010 OCT - 5 17 09

02604
SILVIO
PUERTAS
Cuya firma aparece en el
documento desempeña
las funciones indicadas.

NO SE ACOGE
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor
(assignor's name)

- 1. Dipl.-Ing. Ralf KNOCH
- 2. Dipl.-Ing. Franz-Josef SCHÜCKER

addressed at
(assignor's address)

- 1. Hohenzollernstr.5d,45659 Recklinghausen, DE
- 2. Wiltener Str. 135, 44577 Castrop-Rauxel, DE

Assign, sell and transfer in whole ownership and dominion to:

Assignee:

(assignee's name)

- 1. Uhde GmbH

addressed at

(assignee's address)

Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund, DE

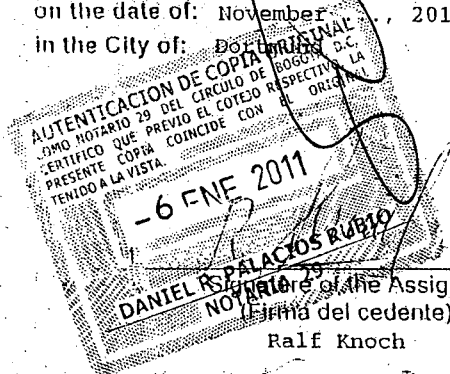
all the rights, titles and interests on the following industrial property rights:

PCT/EP2009/000490

The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

Freely fixed by the parties and already received by the assignor.

date and place of execution by Assignor
on the date of: November , 2010
in the City of: Dortmund



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
Notario
Firma del cedente
Ralf Knoch

2.
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)
Franz-Josef Schücker

Cedente:
(nombre del cedente)

- 1. Dipl.-Ing. Ralf KNOCH
- 2. Dipl.-Ing. Franz-Josef SCHÜCKER

domiciliado en
(dirección del cedente)

- 1. Hohenzollernstr. 5d, 45659 Recklinghausen, DE
- 2. Wiltener Str. 135, 44577 Castrop-Rauxel, DE

declaran que ceden, venden, traspasan en toda propiedad y dominio a:

Cesionario:

(nombre del cesionario)

- 1. Uhde GmbH

Domiciliado en:

(dirección del cesionario)

Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund, DE

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

PCT/EP2009/000490

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

Uhde GmbH

Dirk Lichte
Principal Corporate Attorney

Thomas Bausch
Head of Intellectual Property

Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

Notarial Deed No. 565 of the Year 2010

The authentication of the signatures was implemented in the business premises of the company Uhde GmbH, Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund.

I hereby certify that the signatures, appearing overleaf of

1. Mr. Ralf Knoch, born 25th of August 1950,
Hohenzollernstr. 5 d, 45659 Recklinghausen, Germany,
2. Mr. Franz-Josef Schücker, born 04th of December 1950,
Wittener Str. 135, 44577 Castrop-Rauxel, Germany,
3. Mr. Dirk Lichte, born 04th of July 1963,
Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141 Dortmund, Germany,
4. Mr. Thomas Bausch, born 29th of September 1961,
Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141 Dortmund, Germany

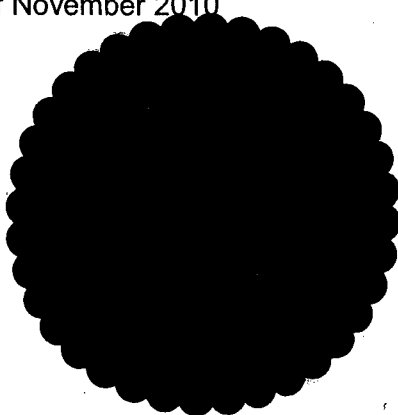
- personally known to me-

have been made before me by the said gentlemen by their own hands.

I further certify due a todays on sight inspection of the Trade Register of the Lower Court of Dortmund (Amtsgericht Dortmund) that Uhde GmbH – registered under No. B 2291 – is a corporation duly organized and existing under the laws of the Federal Republic of Germany and that Mr. Dirk Lichte and Mr. Thomas Bausch are legally empowered to represent and bind the Uhde GmbH by their joint signatures with full power of authority.

The notary asked the parties concerned, if § 3 I Nr. 7 BeurkG (German Notary Code) was applicable, meaning if he or an associate of his law firm have been involved in the same legal matter outside the official notarial subject. This was duefully denied by the parties.

Dortmund, 19 th of November 2010



(Spott)
Notary public

Value of subject matter: 25.000,00 €		
Official fee § 45 I KostO	5/20	21,00 €
Limited official fee outside the office § 58 I 1 KostO	5/10	21,00 €
Certificate § 21 Abs. 1 Nr. 1 BNotO § 150 Nr. 1 KostO		13,00 €
Lump sum documents §§ 136 V, 152 I KostO (4 copies)		2,00 €
Value added tax (VAT) § 151a KostO		10,83 €
Sum		67,83 €



(Spott)
Notary public

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Herrn

Notar Rüdiger Spott

3. in seiner - ihrer Eigenschaft als

Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel des ~~(des)~~

Notar Spott im Dortmund

Bestätigt

5. in Dortmund 6. am 23.11.10

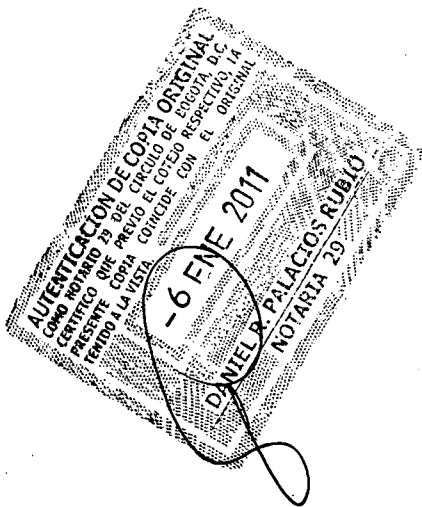
7. durch den Präsidenten des Landgerichts

8. unter Nr. 270

9. Siegel: 10. Unterschrift _____

In Vertretung

Andreas
(von der Beeck)



Traducción Oficial código: UHDE-CESIÓN5 de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, diciembre 26 de dos mil diez, Bogotá,
D.C., República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedentes (nombre del cedente):

1. Dipl.-Ing. Ralf KNOCH
2. Dipl.-Ing. Franz-Josef SCHÜCKER

Domiciliados en (dirección del cedente):

1. Hohenzollernstraße 5d, 45659 Recklinghausen, DE (Alemania)
2. Wittener Str. 135, 44577 Castrop-Rauxel, DE (Alemania)

Ceden, venden y transfieren con completa propiedad y dominio a:

Cesionario (nombre del cesionario):

1. Uhde GmbH

Domiciliado en (dirección del cesionario):

Friedrich-Uhde-Straße 15, 44141 Dortmund, DE (Alemania)

Todos los derechos, títulos e interés sobre los siguientes derechos de propiedad
industrial:

PCT/EP2009/000490

El precio de transferencia es por un monto de: ---



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución no. 0747 - 30/08/2010 Ministerio

Fijado libremente por las partes y previamente recibido por el cedente.

Fecha y lugar de ejecución por parte del Cedente

Fecha: Noviembre de 2010

Ciudad: Dortmund

- 1. Firma del Cedente: (Firmado) Ralph Knoch
- 2. Firma del Cedente: (Firmado) Franz-Josef Schücker

Firma del Cesionario:

Uhde GmbH

(Firmado) Dirk Lichte, Abogado Corporativo Principal

(Firmado) Thomas Bausch, Jefe de Propiedad Intelectual

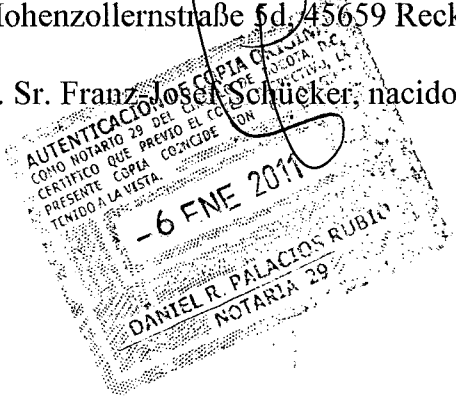
(Hoja anexa)

Escritura Notarial No. 565 del año 2010.

La autenticación de las firmas fue realizada en las instalaciones comerciales de la compañía Uhde GmbH, en Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund.

Certifico mediante la presente que las firmas que aparecen al respaldo de:

- 1. Sr. Ralf Knoch, nacido el 25 de agosto de 1950
Hohenzollernstraße 5d, 45659 Recklinghausen, DE (Alemania)
- 2. Sr. Franz-Josef Schücker, nacido el 4 de diciembre de 1950




Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0741 / 30/08/96 Minjusticia

Wittener Str. 135, 44577 Castrop-Rauxel, Alemania

3. Sr. Dirk Lichte, nacido el 4 de julio de 1963

Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund, Alemania

4. Sr. Thomas Bausch, nacido el 29 de septiembre de 1961

Friedrich-Uhde-Str. 15, 44141 Dortmund, Alemania

Conocidos personalmente

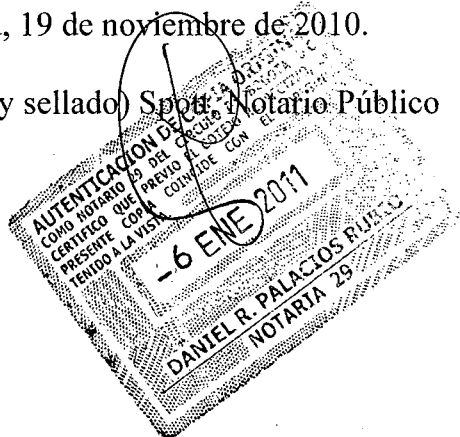
Han sido puestas ante mí por las personas de su puño y letra.

Además certifico debido a una inspección visual de hoy del Registro Comercial de la Corte Baja de Dortmund que Uhde GmbH, registrada bajo el No. B 2291, es una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República Federal de Alemania y que el Sr. Dirk Lichte y el Sr. Thomas Bausch están facultados legalmente para representar y vincular a Uhde GmbH por sus firmas conjuntas con total poder de autoridad.

El notario preguntó a las partes implicadas si la Sección 3 I No. 7 del BeurkG (Código Notarial Alemán) era aplicable, es decir, si él o un asociado de su firma legal han estado involucrados en el mismo asunto legal por fuera del asunto notarial oficial. Esto fue negado debidamente por las partes.

Dortmund, 19 de noviembre de 2010.

(Firmado y sellado) Spott. Notario Público



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Rematante No. 1641 39/09/76 Minipolice

8h

14

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961 – Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: República Federal de Alemania.

Este documento oficial

2. Fue firmado por Sr. Rüdiger Spott

3. En su calidad de Notario

4. Está provisto del sello oficial de: Notario Spott en Dortmund

Certificado

5. En Dortmund

6. El 23 de noviembre de 2010

7. Por el Presidente de la Audiencia Provincial

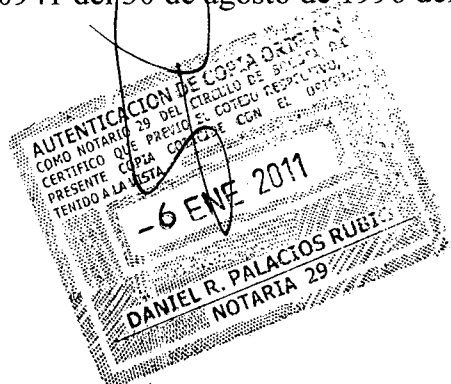
8. Bajo el No. 9E4-270

9. Sello: (Sellado)

10. Firma: (Firmado) von der Beeck

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 30/08/96 Ministerio

85

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Silvia 630282
CUTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2011 ENE 6
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

AUTENTICACION DE COPIA
COMO NOTARIO 29 DEL CIRCULO 29
PRESENTE COPIA CONFEJIA LON 29
-6 ENE 2011
DANIEL R. PALACIOS RUET
NOTARIA 29

2020
Bogotá D.C.,

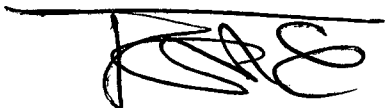
Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
UHDE GMBH

REFERENCIA	Radicación No.	10 97924
	Solicitud internacional	PCT/EP2009/000490
	Fecha inicio fase nacional	11/09/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12863
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

28 ABR. 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand